



Resolución Administrativa

N° 017-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 21 de enero de 2019

VISTO:

CUT	223118-2018	Fecha	17 de diciembre de 2018
Nombre solicitante	ZOILA MATUTINA BARRÓN VDA. DE DÁVILA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0033-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	DAVILA PASAPERA, PROSPERO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 015-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 223118-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0033-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17/02/2005, otorgada a favor de DAVILA PASAPERA, PROSPERO, respecto a la unidad operativa Cod: 03853, QUILLHUAY BAJO. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ZOILA MATUTINA BARRÓN VIUDA DE DÁVILA con DNI 32831244, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 03853, QUILLHUAY BAJO			
Área (ha)	Total	6.71930	Bajo riego	6.70230
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Moro		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Salitre		
Bloque Riego	PNCH-19-B16 LLICLLAO BAJO - SALITRE GRANDE Y OTROS			





Resolución Administrativa

N° 017-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 811592.7057 / Norte: 8993427.2997
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río NEPEÑA
Volumen asignado	80428.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

